

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los dem.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador de la provincia de Segovia, para que los remita a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril de 1878.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice de Real orden al de Ultramar con esta fecha lo sigue:

«Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la instancia promovida por Salvador Rodriguez solicitando se le exima del servicio militar en consideracion á los que tiene prestados como voluntario en la isla de Cuba, cuya instancia remitió V. E. á este Ministerio en 12 de Julio último á fin de que se adoptase una resolucion de carácter general para todos los que se hallasen en igual caso; S. M., de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, ha tenido á bien de resolver que el tiempo servido por los voluntarios de la expresada Isla mientras dure la guerra en aquella Antilla, les sirva de abono para extinguir su compromiso como reclutas procedentes de diferentes llamamientos, en completa armonia con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 22 de Abril de 1876 para los

voluntarios que han hecho la última guerra civil en la Peninsula; pero sin obligarles á ingresar en las filas del Ejército, en las que no obstante cubrirán cupo por sus pueblos respectivos; bajo el concepto de que no deberán en ningun caso servir menos tiempo que los individuos de sus mismos llamamientos que hayan sido destinados á Cuba por órdenes del Gobierno.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1878.

El Subsecretario,

Lope Gisbert.

Sr. Gobernador de la provincia de

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Vigilancia-Circular.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Nicolás Carceller Torres (a) Seco, Policarpo Aragonés Foz (a) Poli de Fousoles y Blas Balaguer Ayora de Baye, cuyas señas se espresan á continuacion, procesados por delitos graves y fugados de la Cárcel de Alcañiz, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Segovia 25 de Abril de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

Señas de Nicolás Carceller.

Estatura 1 metro 730 milímetros, pelo negro, ojos garzos, barba cerrada, nariz regular, cara idem,

color sano, viste camisa blanca, blusa de cuadros azules y blancos, chaqueta castor de algodón, calzon de pana, faja de sauja, calcillas de estambre y alpargatas pasadas á lo miñon.

Policarpo Aragonés, edad 39 años, estatura 1 metro 660 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, y la frente abullada.

Blas Balaguer, edad 25 años, estatura 1 metro 650 milímetros, algo recio de cuerpo, pelo castaño, ojos al pelo algo abultados, nariz regular, cara un poco ancha, barba poblada, color sano, viste calzon y chaleco de terciopelo negro, chaqueta de paño pardo, pañuelo de algodón florido á la cabeza, faja azul claro, calcillas azules rayadas, alpargatas viejas á lo miñon.

CIRCULAR.

No habiendo dado cumplimiento muchos Ayuntamientos á lo dispuesto en la R. O. de 1.º de Febrero último, inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 6 del mismo, respecto á moratorias solicitadas y compensaciones por Consumos 3 por 100 de ingresos municipales é impuesto personal, ni tampoco á mi circular de 21 de Marzo, inserta en el Boletín del día 23; he acordado prevenir por última vez á los Ayuntamientos morosos que cumplan aquel precepto en el improrogable plazo de diez dias, pasado el cual sin haberlo verificado, les exigiré la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que desde este momento quedan conminados.

Segovia 24 de Abril de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

Correos-Circular

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Pascuales á Paradinas y Aragoneses, dotada con el haber anual de doscientas pesetas, por fallecimiento de D. Roque Garcia que la servia, he dispuesto anunciar dicha vacante en este periódico oficial señalando el plazo de treinta dias para que los aspirantes á la misma, puedan remitir á este Gobierno sus solicitudes en la forma prevenida en el párrafo 1.º de la Circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos de 1.º de Mayo último, inserta en el Boletín oficial número 58, correspondiente al día catorce del citado mes.

Segovia 24 de Abril de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

Rifas.

Habiendo dejado trascurrir el tiempo presijado en la Real orden de 13 de Mayo de 1876 sin que Don Marcelo Clos y Equizabal vecino de esta Corte, satisficiera á la Hacienda cantidad alguna por el impuesto correspondiente á la rifa de una finca situada en la ciudad de Alcalá de Henares, para cuya celebracion fué autorizada por orden de 30 de Junio último, publicada en la Gaceta de Madrid del día 3 de Julio siguiente, la Direccion general del ramo con fecha 9 del actual, ha acordado declarar caducada la expresada orden, á tenor de lo que dispone la de 13 de Mayo ántes citada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Segovia 17 de Abril de 1878.—

El Jefe de la Administracion, Bernardo Lopez Quintana.

2
Administración económica de la provincia de Segovia.

Continuación de la relación de vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados según está prevenido por instrucción y que corresponden al mes de Abril actual.

Nombre del comprador.	FINCAS.		Número del inventario.	Término donde radican.	PLAZOS.		IMPORTE. Escudos M.s.	Observaciones.
	Clase.	Procedencia.			Núm.	Fecha.		
Justo Sanz.....	Rústicas.....	20 por 100	968	Maderuelo.....	9	7 Abril 1878.	145,220	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	580,880	
Vicente Gomez.....	»	20 por 100	88	Navalmanzano.....	9	8	16,220	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	64,880	
Simon San Andrés.....	»	20 por 100	69	Aldealengua.....	9	20	2,520	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	10,080	
Pedro Romero.....	»	20 por 100	696	Lastras.....	9	23	40,200	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	160,800	
Pio Puebla.....	»	20 por 100	75	Torreadrada.....	8	4	204,02	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	816,08	
idem.....	»	20 por 100	5125	idem.....	8	»	82	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	528	
Ramon Zaera.....	»	20 por 100	657	Fuentepelayo.....	8	11	420	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	1680	
Raimundo Sacristan.....	»	20 por 100	5125	Fuentesoto.....	8	12	80,56	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	322,24	
Lorenzo Martin.....	»	20 por 100	5131	Bernuy.....	8	14	30,50	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	122	
Nemesio Sanchez.....	»	20 por 100	5155	Sepúlveda.....	8	15	6,50	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	25,20	
Justo Plaza.....	»	20 por 100	3471	Villar.....	6	4	8,42	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	33,68	
Eleuterio Velasco.....	»	20 por 100	4388	Zarzuella.....	6	15	32,16	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	128,46	
Pablo Garcia.....	»	20 por 100	5222	idem.....	6	16	40,84	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	45,56	
Bonifacio Barrero.....	»	20 por 100	5221	Ventosilla.....	6	18	10,05	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	40,20	
Valentin Herranz.....	»	20 por 100	4752	Zarzuella.....	6	22	60,12	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	240,48	
idem.....	»	20 por 100	2465	idem.....	6	22	22,46	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	89,94	
Ecequiel Dimas.....	»	20 por 100	5217	idem.....	6	22	12,56	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	50,24	
Eusebio Mesonero.....	»	20 por 100	5218	idem.....	»	22	24,22	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	96,88	
Valentin Herranz.....	»	20 por 100	5219	idem.....	6	22	90,82	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	562,48	
Lázaro Serna.....	»	20 por 100	4750	Ventosilla.....	6	22	28,12	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	112,50	
idem.....	»	20 por 100	4731	idem.....	6	22	46,36	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	186,78	
Julian Gonzalez.....	»	20 por 100	5225	Ontalvilla.....	6	25	400	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	1600	
Marcos Anton.....	»	20 por 100	5220	Zarzuella.....	6	25	14,02	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	56,08	
Valerio Arranz.....	»	20 por 100	178	Villaverde.....	5	25	5,40	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	21,60	
Nemesio Sanchez.....	»	20 por 100	5328	Castrillo.....	2	6	60,50	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	242	
Tomás Guadilla.....	»	20 por 100	5318	Pajarejos.....	2	11	257,26	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	1025,04	
Sebastian Gutierrez.....	»	20 por 100	5346	Cuellar.....	2	18	26,02	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	104,08	
Francisco Fraile.....	»	20 por 100	5341	idem.....	2	20	206,60	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	826,40	
Ignacio Llorente.....	»	20 por 100	5345	idem.....	2	»	106,02	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	640,08	
Mariano Velasco.....	»	20 por 100	5345	idem.....	2	26	121,50	
idem.....	»	80 por 100	»	idem.....	»	»	485,20	

Segovia 10 de Abril de 1878.—El Jefe de la Administración económica, Bernardo Lopez Quintana.

Delegación del Banco de España de la provincia de Segovia.

Esta Delegación de acuerdo con la Administración económica, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones directas de la provincia respectivos al cuarto trimestre del actual año económico de 1877-78, en los dias que á continuación se expresan para cada pueblo.

Partido de Segovia.

Grupo de D. Epifanio Mardomingo.

Sauquillo, dia 1.º de Mayo.

Escalona, 2 y 5.
Aldea del Rey, 4 y 5.
Mozoncillo, 6 y 7.
Bernuy de Porreros, 9.
Escobar, 10.
Escarabajosa, 11.
Cantimpalos, 12.

Grupo de D. Basilio Hidalgo.

Higuera, dia 1.º de Mayo.
Brieva, 2.
Adrada, 3.
Losana, 4.
Torreiglesias, 5.
Cuesta, 6.
Santo Domingo de Piron, 7.

Basardilla, 8.
Espirido, 9.
Lastrilla, 11.
Zamarramala, 12 y 13.

Grupo de D. Dionisio Gil.

Valseca, dias 1.º y 2 de Mayo.
Encinillas, 3.
Roda, 4.
Huertos, 5.
Ontanares, 6.
Madrona, 8.
Fuentemilanos, 9.
Abades, 10 y 11.
Valverde, 12 y 15.

Grupo de D. Victorio Gozalo.

Garcillan, dia 1.º de Mayo.
Martin Miguel, 2.
Juarros de Riomoros, 3.
Anaya, 4.
Añe, 5.
Carbonero de Ahusin, 6.
Yanguas, 7.
Tabanera la Luenga, 8.
Carbonero el Mayor, 9, 10 y 11.

Grupo de D. Nicomedes Herrero.
Santiuste de Pedraza, dia 1.º y 2 de Mayo.
Salceda, 3.

Collado Hermoso, 4.
Pelayos, 5.
Sotosalvos, 6.
Torrecaballeros, 7.
Trescasas, 9.
Palazuelos, 10.
San Ildefonso, 11, 12 y 15.

Grupo de D. Estéban Rodríguez.

Otero de Herreros, día 1.º y 2 Mayo.
Valdeprados, 3.
Vegas de Matute, 4.
Zarzuela del Monte, 5 y 6.
Navas de San Antonio, 7 y 8.
Espinar, 9 y 10.
Ortigosa del Monte, 13.
Losa, 14.
Revenga, 15.
Ontoria, 16.

Grupo de D. Agustín Maganto.

Caballar, día 1.º de Mayo.
Cubillo, 2.
Valdevacas, 3.
Muñoveros, 4.
Veganzones, 5 y 6.
Turégano, 7, 8 y 9.
Otones, 10.
Cabañas, 11.

Partido de Santa María de Nieva.

Cobrador D. León Vallejo, auxiliar autorizado de D. Romualdo Gozalo.

Santiuste de San Juan Bautista, días 1 y 2 de Mayo.

Moraleja de Coca, 3.
Aldeanueva del Codonal, 4.
Aldehuela del Codonal, 5.
Martín Muñoz de las Posadas, 6 y 7.

Cobrador D. Romualdo Gozalo.

Ochando y Pascuales, día 1.º de Mayo
Melque, 2.
Nieva, 3.

Cobrador D. Andrés Nuñez.

Balisa, día 1.º de Mayo.
Paradinas, 2.
Aragoneses, 3.
Tabladillo, 4.
Pinilla Ambroz, 5.
Armuña, 7.
Miguel Ibañez, 8.
Domingo García, 9.
Ortigosa de Pestaño, 10.

Cobrador D. Pablo Vallejo.

Donhierro, día 1.º de Mayo.
Montejo de Arévalo, 2 y 3.
Tolocirio, 4.
San Cristóbal de la Vega, 5 y 6.
Rápariegos, 7 y 8.
Matín Muñoz de la Dehesa, 9.
Montuenga, 10 y 11.
Codorniz, 12 y 13.

Cobrador D. Manuel González.

Fuente de Santa Cruz, días 1.º y 2 de Mayo.
Villeguillo, 3.
Ciruelos, 4.
Villagonzalo, 5.
Bernuy de Coca, 6.
Coca, 7 y 8.
Nava de la Asunción, 9 y 10.

Cobrador D. Dionisio Villanueva.

Villacastin, días 1.º y 2 de Mayo.
Ituero, 3.
Monterrubio, 4.
Lastras del Pozo, 5.
Marugán, 6.
Sangarcía, 8.
Villoslada, 9.
Marazoleja, 10.
Marazuela, 11.
Miguelañez, 12.

Cobrador D. Juan Clemente.

Labajos, días 1.º y 2 de Mayo.

Muñopedro, 3 y 4.
Bercial, 5.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 7.
Gemenuño, 8.
Laguna Rodrigo, 9.
Hoyuelos, 10.
Bernardos, 11, 12 y 13.
Villa de Santa María de Nieva, 4 al 12, en la Agencia.

Partido de Sepúlveda.

Cobrador D. Eugenio Zorrilla.

Ventosilla, día 1.º de Mayo.
Prádena, 2.
Sigueruelo, 3.
Casla, 4.
Sigüero, 5.
Cerezo de Arriba, 6.
Santo Tomé del Puerto, 7.
Cerezo de abajo, 9.

Cobrador D. Valentín del Barrio.

Valleruela de Pedraza, día 1.º de Mayo.

Valleruela de Sepúlveda, 2.
Matilla, 3 y 4.
San Pedro de Gaillos, 5.
Valdesimonte, 6.
Aldealcorbo, 7.
Castroserna de Arriba, 10.
Castroserna de Abajo, 11.
Santa Marta, 12.
Perorrubio, 13.
Condado de Castilnovo, 14 y 15.

Cobrador D. Felipe de Frutos.

Carrascal del Río, 1.º de Mayo.
Hinejosas, 2.
Villaseca, 3.
Navares de las Cuevas, 4.
Navares de Enmedio, 5.
Navares de Ayuso, 6 y 7.
Bercimuel, 8.
Pajarejos, 9.

Cobrador D. José Sanz Lagarto.

Duraton, día 1.º de Mayo.
Boceguillas, 2.
Gragera, 3.
Barbolla, 4.
Turrubuelo, 5.
Castillejo, 6.
Sotillo, 7.
Duruelo, 8.

Cobrador D. Andrés Sanz.

Aldeonsancho, día 1.º de Mayo.
Sebulcor, 2.
Navatilla, 3.
Fuenterrebollo, 4 y 5.
Cantalejo, 6, 7 y 8.
Cabezuela, 11 y 12.

Puebla de Pedraza, 13.

Rebollo, 14.
Villar de Sobrepeña, 15.

Cobrador D. Teodoro Cristóbal.

Fresno de la Fuente, día 1.º de Mayo.
Encinas, 2.
Aldeonte, 3.
Castroserracín, 4.
Castrogimeno, 5.
Urueñas, 6 y 7.
Valle de Tabladillo, 8.
Castrillo de Sepúlveda, 9.

Cobrador D. Pedro Blanco.

Arcones, día 1.º de Mayo.
Matabuena, 2.
Gallegos, 3.
Aldealengua de Pedraza, 4 y 5.
Navafria, 6.
Torrevalde San Pedro, 7 y 8.
Orejana, 11.
Pedraza, 12 y 13.
Arahetes, 14.
Arevalillo, 15.
La Villa de Sepúlveda del 1.º al 8 de Mayo.

Partido de Riaza.

Cobrador D. Sebastián Calleja.

Onrubia, día 1.º de Mayo.
Aldehorno, 2.
Aldeanueva de la Serrezuela, 3.
Pradales, 4.
Montejo de la Serrezuela, 6.
Villaverde de Montejo, 7.
Valdevacas, 8.
Moral, 9.

Cobrador D. Eugenio Romero.

Linares, día 1.º de Mayo.
Maderuelo, 2 y 3.
Valdevarnés, 4.
Fuenteizarra, 5.
Cedillo de la Torre, 7.
Cilleruelo, 8.
Campo de San Pedro, 9.
Alconada, 10.

Cobrador D. Pedro González.

Aldeanueva del Monte, día 1.º de Mayo.
Sequera de Fresno, 2.
Riahuellas, 3.
Riaguas, 4.
Corral de Aillon, 6.
Cascajares, 7.
Pajares de Fresno, 8.
Fresno de Cantespino, 9 y 10.

Cobrador D. Rosendo Díaz.

Riofrío de Riaza, día 1.º de Mayo.
Ribota, 2.
Saldaña, 3.
Valvieja, 4.
Santa María de Riaza, 5.
Aldealengua de Santa María, 6.
Languilla, 7.
Aillon, 8 y 9.

Cobrador D. Ulpiano González.

Grado, día 1.º de Mayo.
Santibañez, 2.
Estebanvela, 3.
Negredo, 4.
Villacorta, 5.
Becerril, 7.

Serracín, 8.

Muyo, 9.
Madriguera, 10 y 11.
La Villa de Rianza del 1.º al 8 de Mayo en la Agencia.

Partido de Cuellar.

Cobrador D. Nicolás Valle.

Lastras, día 5 de Mayo.
Zarzuela del Pinar, 6.
Aguilafuente, 7 y 8.
Fuentepeyayo, 9 y 10.
Pinarejos, 11.
Chatun, 12.
Campo, 13.

Cobrador D. Venancio Rodríguez.

Pinarnegrillo, día 5 de Mayo.
Navalmanzano, 6 y 7.
Mudrián, 8.
Gomezerracín, 9.
Sanchoño, 10.
Mata, 11.
Vallelado, 12 y 13.

Cobrador D. Matías Vázquez.

Navas de Oro, días 5 y 6 de Mayo.

Samboal, 7.
Narros, 8.
Arroyo, 9.
Fuente el Olmo de Iscar, 11.
Villaverde, 12.
Remondo, 13.
Fresneda, 14.
Chañe, 15 y 16.

Cobrador D. Francisco Gómez.

Cuevas, día 5 de Mayo.
Vallidias, 6.
Sacramenia, 7 y 8.
Laguna de Conteras, 9.
Aldeasoña, 10.
Membibre, 11.
Vegafria, 12.
Olombrada, 13 y 14.

Cobrador D. José Soría.

Torreadrada, día 5 de Mayo.
Castro, 6.
Cobos, 7.
San Miguel de Bernuy, 8.
Fuentesoto, 9.
Fuentidueña, 10.
Calabazas, 11.
Fuentesauco, 12.
Fuentepiñel, 13.
San Cristóbal, 16.

Cobrador D. Juan Ruiz.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, días 5 y 6 de Mayo.
Torrecilla, 7.
Ontalvilla, 8.
Adrados, 9 y 10.
Cozuelos, 11.
Frumales, 12.
Moraleja, 13.
Fuentes, 14.
Lovingos, 15.
Dehesa y Dehesa Mayor, 16.
La Villa de Cuellar, del 5 al 13 de Mayo en la Agencia.

Notas de la Delegación.

1.º Que la recaudación se verificará desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, y de dos a cinco de la tarde.

2.º Se encarece, que por ningún motivo los contribuyentes dejen de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitarse desagradables consecuencias, pues la posesión del recibo del talon firmado por el Cobrador es el único medio de justificar su solvencia.

3.º Así mismo se advierte, á los Señores Contribuyentes, que el que no satisfaga sus cuotas en los días expresados anteriormente, podrá hacerlo en los cuatro siguientes de la fecha que se cita á cada pueblo, para lo cual, tendrán que concurrir á la localidad en que se encuentre el Cobrador con arreglo á su rúta y que pasados los cuatro días incurrirán en los recargos de Instrucción como está prevenido.

Segovia 16 de Abril de 1878.—El Delegado, Francisco Carri.

Alcaldía de Marazoleja.

Don Mariano Esteban Garcillán, Alcalde Constitucional de Marazoleja.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar ni el primero, ni segundo remate de los derechos que devengan las especies del consumo de este pueblo por falta de licitadores á uno y otro, se ha señalado el día 28 del corriente á las diez de la mañana para que tenga lugar el tercero y último y con arreglo al artículo 210 de la Instrucción, ante el Ayuntamiento y su sala Consistorial, cuyo pormenor y demás condiciones de arriendo, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento á disposición de los que quieran interesarse,

Marazoleja 20 de Abril de 1878.—El Alcalde, Mariano Esteban.

Alcaldía de Valliendas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda con acierto proceder á la rectificación del amillaramiento ó apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y provincial del próximo año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones juradas circunstanciadas por duplicado segun dispone el artículo 2.º y siguientes del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas dichas relaciones.

Valliendas á 15 de Abril de 1878.—El Alcalde, Carlos de Frutos.

Ayuntamiento de Sepúlveda.

Debiendo procederse á la formación del apéndice de la riqueza imponible de este distrito municipal que ha de servir de base para fijar el cupo y recargos en el próximo año económico de 1878 al 79, para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se avisa á todos los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, que dentro de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las

relaciones juradas de que tratan los artículos 20 y 24 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, legalmente formalizadas, incluyendo en ellas todos los bienes sujetos á tributación; advertidos, que de no verificarlo á dicho término, se harán de oficio las comprobaciones que la Junta de evaluación juzgue precisas y no se oirán despues sus reclamaciones, parándoles perjuicio.

Sepúlveda 16 de Abril de 1878.—El Presidente, Nicolás Velasco.—El Secretario, Bonifacio Barrero.

Alcaldía de Membibre.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda con acierto proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial y provincial del próximo año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los ganaderos propietarios y colonos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones circunstanciadas por duplicado segun dispone el art. 2.º del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán admitidas dichas reclamaciones.

Membibre 14 de Abril de 1878.—El Alcalde, Pablo Gonzalo.

Alcaldía de Castrojimeno.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda con más exactitud formar el repartimiento de contribución territorial y provincial para el año próximo económico de 1878 á 79; se hace preciso que los señores contribuyentes de este distrito municipal, terratenientes y hacendados forasteros, sujetos al pago de la riqueza, Rustica, Urbana, Pecuria y Colonia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas y duplicadas; en el preciso término de quince días contados desde que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, el anuncio presente; entendidos que pasado dicho período no serán oídas las reclamaciones que se hagan á dicha junta.

Castrojimeno 16 de Abril de 1878.—El Alcalde, Gervasio Iglesia.

Alcaldía de Ciruelos de Coca.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda con acierto proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1878 á 1879, se hace preciso é indispensable que todos los contribuyentes de este distrito, hacendados forasteros y terratenientes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 20 días, contados desde la fecha, relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza desde el año pasado, ya sea en rústica, pecuaria colonia, y en

la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin presentar aquellas, se entienda acéptan la riqueza porque contribuyen sin perjuicio de que la Junta les aumente esta si descubriese ocultación en conformidad á lo que preceptúa el Reglamento de 23 de Mayo de 1845.

Ciruelos de Coca 7 de Abril de 1878.—El Alcalde, Agustín Sanz.

Alcaldía de Languilla.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda verificar con acierto la rectificación del amillaramiento ó apéndice que ha de ser base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico próximo de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 10 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas y por duplicado segun dispone el artículo 2.º y siguiente del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas dichas reclamaciones.

Languilla 2 de Abril de 1878.—El Alcalde, Casiano Berros.

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto.

Con objeto de que la Junta pericial de este distrito, pueda con el debido acierto proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el inmediato año económico de 1878-79, es necesario que todos los propietarios, colonos y ganaderos presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones juradas y circunstanciadas segun dispone el art. 2.º y siguientes del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, con exhibición del título inscripto de la transmisión de la riqueza rústica ó urbana, en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán admitidas las reclamaciones, y se procederá á lo que haya lugar.

Santo Tomé del Puerto 16 de Abril de 1878.—El Regidor primero, Dionisio San Juan.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que ha virtud de exhorto dirigido á este Juzgado por el del distrito de Jesús María de la ciudad de la Habana, Escribanía de D. Eugenio Ponton, procedente del juicio de ab-intestato que en el mismo se sigue por fallecimiento de D. Manuel Segovia, he acordado por providencia del día de antes de ayer, citar á todos aquellos que se crean con derecho á sus bienes, para que en el preciso término de sesenta días comparezcan en el referido Juzgado con los documentos que sean necesarios á deducir sus reclamaciones.

Dado en Segovia á 15 de Abril de 1878.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S.º, Gregorio Saez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á Juan García Vior y Villarrenaga (a) Piloto, natural de Barres, Ayuntamiento y partido judicial de Castropol, en la provincia de Oviedo, hijo de José y de Josefa, de oficio aserrador de maderas, y de edad de treinta y dos años, que habiendo tenido su domicilio por espacio de más de diez años en la pradera de Navalhorno, jurisdicción de Valsain, de este partido, se ausentó de dicho punto hace poco tiempo ignorándose su paradero; para que dentro del término de diez días comparezca en este mi Juzgado á oír la notificación de la sentencia dictada en la causa contra el mismo seguida por lesiones á Manuel Perez Rodriguez, y ser á la vez emplazado para ante la Excm. Sala de lo Criminal de la Audiencia de este distrito, previniéndole al Juan que en el caso de trascurrir el término que se le señala sin hacer su comparecencia, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar; y encargo á las autoridades y dependientes de policía judicial procedan á averiguar el paradero del referido Juan García Vior, y conseguido, den conocimiento á este Juzgado del punto en que aquel se encuentre.

Dada en Segovia á 13 de Abril de 1878.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Miguel Gomez.

La Bursátil

Madrid: Relatores, 26, principal derecha.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisita y del EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES: RECIBOS al 26; 9 DÉCIMOS y RESÍDUOS al 28 y TÍTULOS COMPLETOS al 32 POR CIENTO.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores en certificado, para reembolsar su importe.

Se desea colocación para un joven que ha obtenido, el título de Miéistrante, despues de haber sido practicante de un Hospital por espacio de cuatro años.

El profesor que necesite utilizar sus servicios puede informarse de las condiciones del aspirante y de cuanto le convenga saber, del Licdo. en medicina y cirugía D. Cosme Gil é Isabel, titular de Zamarramala.

A voluntad de su dueño se vende la Posada titulada del Gallo, situada en la calle de San Francisco. La persona que desee comprarla puede pasar á tratar de ajuste con Elias Martinez, posada de Caballeros, Segovia.

Seg.: Imp de Ondero, Real 40 y 42.